

QUILINO, 21 de abril de 2025.-

DECRETO N° 026/2025

VISTO:

La necesidad de adquirir productos alimentarios para los comedores de las Salas Cuna, Hogar para la 3ra. Edad y para el Hospital Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario adquirir alimentos para para los comedores de los Programas Salas Cuna y Hogar para la 3ra. Edad y Hospital Municipal en los productos que se detallan en planilla que obra como Anexo del presente Decreto.

Que la Ordenanza N° 1.099 expresamente autoriza la contratación mediante el procedimiento de Concurso de Precio por Compulsa Abreviada cuando la contratación exceda índice veinticinco (25) y no supere el índice sesenta (60), atento lo dispuesto por los Artículos 6°, 35°, siguientes y concordantes de dicha Ordenanza.

Que, en consecuencia, debe llamarse a Concurso de Precio por Compulsa Abreviada, a los fines de recibir ofertas en los productos que se detallan en planilla que obra como Anexo del presente Decreto. Por ello, y en uso de sus atribuciones:

En su carácter de Jefe de la Administración Pública Municipal (arts. 49° y 50°, Ley Orgánica Municipal – 8102 y modificatorias) y demás facultades que le son propias,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUILINO Y VILLA QUILINO

DECRETA:

Artículo 1º: CONVÓQUESE a Concurso de Precio por Compulsa Abreviada – Art. 35 y siguientes de la Ordenanza 1.099 – a cuyo fin invítese a ofertar a proveedores locales, para la adquisición por parte de la Municipalidad de Quilino de alimentos para los Comedores bajo el programa Salas Cuna, Comedor para la 3ra. Edad y Hospital Municipal, en los productos que se detallan en planilla que obra como Anexo del presente Decreto.

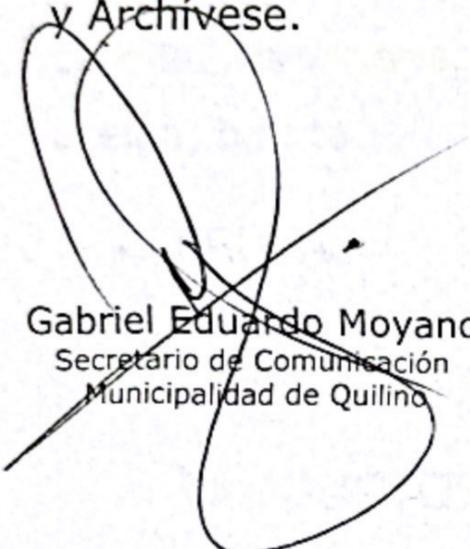
Artículo 2º: Las propuestas podrán ser receptadas únicamente en formato papel en sobre cerrado. El sobre se abre en el acto según indica el artículo 3 del presente decreto, garantizando la confidencialidad de las ofertas hasta el momento de la apertura. En caso de no contar con la presentación de los DOS presupuestos solicitados, excepcional y justificadamente se podrá contratar y se deberá dejar constancia de las causas o motivos en el Decreto de contratación respectivo.

Artículo 3º: DETERMÍNESE que la recepción de las propuestas se realizará en la Sede Municipal sito en calle Av. Argentina N° 227 de esta localidad de Quilino, hasta el 29 de abril de 2025, a las 12:00 hs. Las que ingresaren vencido estos plazos se considerarán fuera de hora, sin valor para el concurso.

Artículo 4º: DISPÓNGASE que la apertura de los sobres conteniendo las propuestas se realizará en la sede Municipal de calle Av. Argentina N° 227 de esta localidad de Quilino, el día indicado en el artículo precedente, a partir de las 12:30 horas.

Artículo 5º: RÉGIMEN LEGAL. El presente Concurso se ajustará en un todo al presente Decreto, a la Ordenanza de Contratación que establece el Régimen de Contrataciones de la Administración Municipal -Ordenanza N° 1.099 - y toda otra legislación provincial y municipal vigente en la materia. La presentación a concursar será considerada como manifestación del proponente de conocer las modalidades y características del concurso y la concesión, y que acepta las cláusulas que rigen el llamado a concurso.

Artículo 6º: PUBLÍQUESE, Protocolícese, dese al Registro Municipal y Archívese.


Gabriel Eduardo Moyano
Secretario de Comunicación
Municipalidad de Quilino




Prof. Mabel Godoy
Intendente
Municipalidad de Quilino

ANEXO I

- CARNES rojas

molida, marucha, milanesa

- POLLO

pechuga, supremas, pata muslo, huevos

- VERDURAS

cebolla, zanahoria, pimiento, coreano, ajo, papa, perejil, tomate, acelga, batata

- FRUTAS

bananas, naranja, manzana

- PRODUCTOS SECOS

arroz, fideo tallarín y/o tirabuzón, pure de tomate y/o tomate triturado, aceite, vinagre, arvejas, lentejas, sal fina y gruesa, azúcar, cacao, malta, mayonesa

- LACTEOS

Queso cremoso, queso para rallar, leche en polvo, Dulce de batata.